

**RESUMEN DE RESOLUCIONES DEL  
ACTA NO. 005-2016  
SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA REALIZADA EL DÍA  
VIERNES, 24 DE JUNIO DE 2016**

La sesión dio inicio el día y hora señalada y los temas tratados en esta sesión fueron los siguientes:

	Tema
1	Autorización al Director Ejecutivo para contratación y otorgamiento de poder a Abogada Externa
2	Presentación de Informe de Comité de Inversiones que se llevó a cabo en fecha 16 de junio del año 2016
3	Autorizar a la Dirección Ejecutiva para que inicie trámite ante la Secretaria de Finanzas para incorporar fondo de Médicos Residentes al Presupuesto de la Institución.
4	Autorizar a la Dirección Ejecutiva para firma del Contrato de Arrendamiento con el <b>PATH</b>
5	Autorizar a la Dirección Ejecutiva para firma del Contrato de Arrendamiento con el Molino Harinero Sula, S.A.
6	Aprobación de dos Créditos Hipotecarios
	Cierre de la Sesión

La Junta Directiva de EDUCREDITO se pronunció sobre los temas de la siguiente manera:

1. En cuanto al punto relacionado a la **AUTORIZACIÓN AL DIRECTOR EJECUTIVO PARA CONTRATACIÓN Y OTORGAMIENTO DE PODER A ABOGADA EXTERNA** su **RESOLUCIÓN No. 001-005-2016** dice: **CONSIDERANDO (1)** Que en Sesión Ordinaria No. 005-2016 de fecha 24 de junio de 2016, la Junta Directiva conoció y Discutió el punto de Agenda concerniente a la solicitud de **AUTORIZACIÓN AL DIRECTOR EJECUTIVO PARA CONTRATACIÓN Y OTORGAMIENTO DE PODER A ABOGADA EXTERNA. CONSIDERANDO (2)** Que la Tasa de morosidad es alta lo que afecta la situación financiera de la Institución, reflejándose en la nota adjunta remitida por el Jefe de la División de Créditos y Recuperaciones. **POR TANTO:** La Junta Directiva en uso de sus facultades y aplicación al Artículo: 9 incisos j) de la Ley de EDUCREDITO. **RESUELVE: PRIMERO:** Autorizar a la Dirección Ejecutiva, para que contrate y se otorgue poder a la profesional del Derecho Abogada **Jenny Abigail Pérez Garcia**, debidamente colegiada bajo el No. 19581 del Colegio de Abogados de Honduras, a efecto que se gestione la recuperación de la mora de la Institución. **SEGUNDO:** Que se autorice su contratación bajo las mismas modalidad de las contrataciones autorizadas en la sesión 001-2016 donde se autorizo un pago por la Interposición de las demandas por la cantidad de L.2, 500.00 siendo

entendido que este pago comprende el trabajo realizado en cuanto al estudio del caso, localización del demandado, la redacción de la demanda del contrato y su presentación en el Juzgado correspondiente. **TERCERO: La presente resolución es efecto inmediato.**

2. En cuanto al punto relacionado a la **PRESENTACIÓN DE INFORME DE COMITÉ DE INVERSIONES QUE SE LLEVÓ A CABO EN FECHA 16 DE JUNIO DEL AÑO 2016** su **RESOLUCIÓN No. 002-005-2016** dice: **CONSIDERANDO (1)** Que en Sesión Ordinaria No. 005-2016 de fecha 24 de junio del año 2016, la Junta Directiva conoció y discutió el punto de Agenda concerniente a **INFORME DEL COMITÉ DE INVERSIONES. POR TANTO: La Junta Directiva en uso de sus facultades y aplicación a los Artículos 9 inciso j) de la Ley de EDUCREDITO; RESUELVE: PRIMERO: Dar por Recibido y Aprobar el Informe de Inversiones presentado por la Dirección Ejecutiva de las Inversiones de EDUCREDITO. SEGUNDO: La presente resolución es de efecto inmediato.**
3. En el punto relacionado a la **AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA PARA QUE INICIE TRÁMITE ANTE LA SECRETARIA DE FINANZAS PARA INCORPORAR FONDO DE MÉDICOS RESIDENTES AL PRESUPUESTO DE LA INSTITUCIÓN** su **RESOLUCIÓN No. 003-005-2016** dice: **CONSIDERANDO (1)** Que en Sesión Ordinaria No. 005-2016 de fecha 24 de junio del año 2016, la Junta Directiva conoció y discutió el punto de Agenda concerniente **AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA PARA QUE INICIE TRÁMITE ANTE LA SECRETARIA DE FINANZAS PARA INCORPORAR FONDO DE MÉDICOS RESIDENTES AL PRESUPUESTO DE LA INSTITUCIÓN. CONSIDERANDO (2)** Que se recibió opinión por parte de la Secretaria de Coordinación General de Gobierno, donde mencionan que para hacer uso de estos fondos EDUCREDITO tiene que realizar trámites correspondientes ante la Secretaria de Finanzas. **POR TANTO: La Junta Directiva en uso de sus facultades y aplicación a los Artículos: 9 inciso h) y 12 inciso a) y ch) de la Ley de EDUCREDITO. RESUELVE: PRIMERO: Autorizar a la Dirección Ejecutiva para que en base al Artículo 18 Inciso Ch) de la Ley de Educredito el saldo del Convenio en Administración de Médicos Residentes forme parte del patrimonio de la Institución, SEGUNDO: Girar Instrucciones al Director Ejecutivo para que realice el procedimiento en base al 51 de la Ley Orgánica de Presupuesto para la incorporación de estos fondos, mismos que deberán ser empleados para otorgamiento de créditos Educativos y fortalecimiento de la Institución. TERCERO: La presente resolución es efecto inmediato.**
4. En el punto relacionado a la **AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA PARA FIRMA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON EL PATH** su

**RESOLUCIÓN No. 004-005-2016** dice: **CONSIDERANDO (1)** Que en Sesión Ordinaria No. 005-2016 de fecha 24 de junio del año 2016, la Junta Directiva conoció y discutió el punto de Agenda concerniente **AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA PARA FIRMA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON EL PATH. CONSIDERANDO (2)** Que una de las atribuciones de la Junta Directiva es autorizar a la Dirección Ejecutiva, la celebración de contratos y convenios en que deba participar la institución. **POR TANTO:** La Junta Directiva en uso de sus facultades y aplicación a los Artículos: 9 inciso h) y 12 inciso a) y ch) de la Ley de EDUCREDITO. **RESUELVE: PRIMERO:** Autorizar a la Dirección Ejecutiva firmar el Contrato de Arrendamiento con el PATH, a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2016, por un monto mensual de L.207,319.41. **SEGUNDO:** La presente resolución es efecto inmediato.

5. En cuanto al punto relacionado a la **AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA PARA FIRMA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON EL MOLINO HARINERO SULA, S.A** su **RESOLUCIÓN No. 005-005-2016** dice: **CONSIDERANDO (1)** Que en Sesión Ordinaria No. 005-2016 de fecha 24 de junio del año 2016, la Junta Directiva conoció y discutió el punto de Agenda concerniente **AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA PARA FIRMA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON EL MOLINO HARINERO SULA, S.A. CONSIDERANDO (2)** Que una de las atribuciones de la Junta Directiva es autorizar a la Dirección Ejecutiva, la celebración de contratos y convenios en que deba participar la institución. **POR TANTO:** La Junta Directiva en uso de sus facultades y aplicación a los Artículos: 9 inciso h) y 12 inciso a) y ch) de la Ley de EDUCREDITO. **RESUELVE: PRIMERO:** Autorizar a la Dirección Ejecutiva para firmar el Contrato de Arrendamiento con el Molino Harinero Sula, S.A, a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2016, por un monto mensual de L.6,400.00, más 15% de impuesto sobre ventas que se generen mensualmente. **SEGUNDO:** La presente resolución es efecto inmediato.
6. En cuanto al punto relacionado a la **APROBACIÓN DOS CRÉDITOS HIPOTECARIOS** su **RESOLUCIÓN No. 006-005-2016** dice: **CONSIDERANDO (1)** Que en Sesión Ordinaria No. 005-2016 de fecha 24 de Junio de 2016, la Junta Directiva conoció y Discutió el punto de Agenda concerniente a la solicitud de **Ratificación y Aprobación de Créditos Educativo con Garantía Hipotecaria. CONSIDERANDO (2)** Que según la Ley de EDUCREDITO vigente en su artículo No. 9 de las atribuciones de la Juta Directiva en su inciso e) donde dice: “Aprobar o improbar las ampliaciones y las solicitudes de préstamos en los montos que le compete a la Junta Directiva conforme lo establecen los reglamentos del Instituto;”

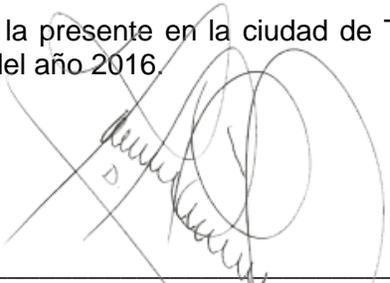
**CONSIDERANDO (3)** Que según Reglamento de Créditos y Recuperaciones en su artículo No. 15 menciona que, Los diferentes órganos de decisión de EDUCREDITO podrán aprobar créditos y ampliaciones por las cantidades siguientes: en el inciso b) específicamente, La Junta Directiva autorizará los créditos de TRESCIENTOS MIL UN LEMPIRAS (L.300,001.00) hasta un máximo de QUINIENTOS MIL LEMPIRAS (L.500,000.00), que el préstamo Hipotecario, solicitado bajo resolución 006-005-2016, es por un monto de QUINIENTOS MIL LEMPIRAS (L. 500,000.00), a una tasa de interés del 14% anual en el periodo de estudio, terminado el periodo de estudio se le aplicará una tasa del 16%; pagadero en 84 meses (7 años), a partir del mes de Abril 2019, el cual se otorga para realizar estudios de Medicina y Cirugía, en la Universidad Ciencias Médicas en Costa Rica, por un período comprendido entre los Mayo 2016 a Enero 2018, cubriendo los rubros de: Colegiatura. **CONSIDERANDO (4)** Que el Terreno que presenta como garantía hipotecaria está ubicada en la Aldea Granadita, municipio de Jutiapa, departamento de Atlántida, con una área superficial de Un Mil Trescientos Sesenta y Uno Punto Dieciocho Metros cuadrados (1,361.18 mts<sup>2</sup>), equivalente a Un Millón Novecientos Cincuenta y Dos Punto Veintiocho Varas Cuadradas (1,952.28 Vrs<sup>2</sup>), el terreno presenta un avalúo estimado **UN MILLON SETECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO LEMPIRAS CON 50/100 (L.1,718,824.50)**. **POR TANTO:** La Junta Directiva en uso de sus facultades y aplicación al Artículo: 9 inciso e) de la Ley de EDUCREDITO, Artículo No. 15 inciso b) del Reglamento de Créditos y Recuperaciones de EDUCREDITO. **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar el Crédito con Garantía Hipotecaria a favor de la Resolución No. 005-006-2016, para que pueda realizar estudios de Medicina y Cirugía, Universidad de Ciencias Médicas, en Costa Rica. **SEGUNDO:** La presente resolución es efecto inmediato. **TERCERO:** Notificar al prestatario de la presente resolución de efecto inmediato.

7. En el punto relacionado a la **ratificación y aprobación del Crédito con Garantía Hipotecaria bajo RESOLUCIÓN No. 007-005-2016** dice: **CONSIDERANDO (1)** Que en Sesión Ordinaria No. 005-2016 de fecha 24 de Junio de 2016, la Junta Directiva conoció y Discutió el punto de Agenda concerniente a la solicitud de **Ratificación y Aprobación de Créditos Educativo con Garantía Hipotecaria**. **CONSIDERANDO (2)** Que según la Ley de EDUCREDITO vigente en su artículo No. 9 de las atribuciones de la Junta Directiva en su inciso e) donde dice: "Aprobar o improbar las ampliaciones y las solicitudes de préstamos en los montos que le compete a la Junta Directiva conforme lo establecen los reglamentos del Instituto;" **CONSIDERANDO (3)** Que según Reglamento de Créditos y Recuperaciones en su artículo No. 15 menciona que, Los diferentes órganos de decisión de EDUCREDITO podrán aprobar créditos y ampliaciones por las cantidades

siguientes: en el inciso b) específicamente, La Junta Directiva autorizará los créditos de TRESCIENTOS MIL UN LEMPIRAS (L.300,001.00) hasta un máximo de QUINIENTOS MIL LEMPIRAS (L.500,000.00), que el préstamo Hipotecario, solicitado en la Resolución 007-005-2016, es por un monto de CUATROCIENTOS MIL LEMPIRAS (L. 400,000.00), a una tasa de interés del 14% anual en el periodo de estudio, terminado el periodo de estudio se le aplicará una tasa del 16%; pagadero en 84 meses (7 años), a partir del mes de Agosto 2017, el cual se otorga para realizar estudios de Maestría en Dirección de Proyecto, en AE Busines School, Barcelona, España, por un período comprendido entre los Mayo 2016 a Julio 2017, cubriendo los rubros de: Matricula, Sosténimiento y Boleto Aéreo. **CONSIDERANDO (4)** Que el Terreno que presenta como garantía hipotecaria está ubicada en la Comunidad de Villa Verde, Municipio Gracias, Lempira, el Lote No.2, Consta de un área de Doscientos Ochenta punto Cero Cero Metros Cuadrados (280.00 Mtrs2), equivalente a Cuatrocientos Uno punto Cincuenta y Nueve Varas Cuadradas (401.59 Vrs2), Lote No.3: Consta de Ochocientos Ochenta y Tres punto Cincuenta Varas Cuadradas Cuadrados (883.50 Vrs2), equivalente a Seiscientos Dieciséis punto Cero Metros Cuadrados (616.00 Mts2)), el terreno presenta un avalúo estimado **SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L.642,545.00)**. **POR TANTO:** La Junta Directiva en uso de sus facultades y aplicación al Artículo: 9 inciso e) de la Ley de EDUCREDITO, Artículo No. 15 inciso b) del Reglamento de Créditos y Recuperaciones de EDUCREDITO. **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar el Crédito con Garantía Hipotecaria a favor de la Resolución 007-005-2016, para que pueda realizar estudios Maestría en Dirección de Proyecto, en AE Busines School, Barcelona, España. **SEGUNDO:** La presente resolución es efecto inmediato. **TERCERO:** Notificar a la prestataria de la presente resolución de efecto inmediato.

#### Cierre de la Sesión.

Y para constancia firmo la presente en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., a los 11 días del mes de agosto del año 2016.

  
Abogado Daniel Flores Velásquez  
Director Ejecutivo y  
Secretario de la Junta Directiva  
EDUCREDITO